



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : JORGE GOMEZ INFANTE
RADICACIÓN : 2015-709-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

R E S U E L V E

1°.- **DECLARAR** la terminación parcial del presente proceso ejecutivo por pago de la obligación, frente al pagaré N°. 8112320004079

2°.- **CONTINUAR** con el trámite del presente proceso respecto de la obligación con pagaré N° 4570086115

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ